



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

ACUERDO N° 07 de 2015
(Julio 30)

“Por el cual se modifica y aclara el Acuerdo N° 06 del 17 de julio de 2015”

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial de las conferidas por el Acto Legislativo 02 del 01 de julio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo N°. 02 del 01 de julio de 2015, “Por medio del cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Institucional y se dictan otras Disposiciones”, estableció la continuidad de la Comisión Interinstitucional hasta que se integre el Consejo de Gobierno Judicial y se elija el Gerente de la Rama Judicial (literal e, artículo 18 Transitorio, Acto Legislativo 02 de 2015).

Que el Artículo 18 Transitorio del Acto Legislativo 02 de julio 01 de 2015 establece que a la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial le corresponde organizar las elecciones del Representante de los Magistrados de Tribunales y los Jueces, y el Representante de los Empleados Judiciales, en el Consejo de Gobierno Judicial.

Que para efectos de garantizar la transparencia, el acceso al ejercicio de cargos públicos y en atención a las dudas presentadas por funcionarios y empleados de la Rama Judicial, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial considera necesario modificar y aclarar el Acuerdo No.06 del 17 de julio de 2015 y su anexo.

En virtud de lo anterior,

B

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo sexto, el cual quedará así:

Prorrogar hasta el día 6 de agosto de 2015, la inscripción de candidatos, la cual se realizará ante la Presidencia de la Comisión Seccional Interinstitucional, con la documentación señalada en el Acuerdo 06 de 2015 y el presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo séptimo, el cual quedará así:

Cada Comisión Seccional Interinstitucional elaborará dos listas de inscritos: una, con los nombres de los candidatos que representan a los Magistrados de Tribunal y Jueces de la República, y otra con los nombres de los candidatos de los Empleados de la Rama Judicial para conformar el Consejo de Gobierno Judicial, y las remitirá a la Comisión Interinstitucional Nacional de la Rama Judicial a más tardar el día 11 de agosto de 2015, con el propósito de consolidar los listados generales de candidatos.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo octavo, el cual quedará así:

Dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta información, la Comisión Interinstitucional Nacional realizará un sorteo público en el cual se asignará el número de identificación de cada candidato, y el día catorce (14) de agosto de 2015, la Presidencia de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, elaborará la lista definitiva de inscritos a nivel nacional, la cual se dará a conocer a las respectivas Comisiones Seccionales el mismo día y se publicará en el portal de Internet de la Rama Judicial y los demás medios publicitarios que se estimen pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Aclarar el literal b del artículo quinto, el cual quedará así:

- b. Los candidatos en el momento de la inscripción deben adjuntar a su aspiración una planilla con un número de firmas de sus pares, que respalden su candidatura equivalentes al 20% del número de funcionarios o empleados aptos para votar en su respectiva seccional, siempre y cuando la Ley no regule un porcentaje diferente. Dichas planillas deben contener el nombre del servidor judicial, número de cédula de ciudadanía y despacho o dependencia a la cual pertenece, información que será verificada por la Dirección Ejecutiva de la Seccional a la que se encuentre vinculado el candidato.

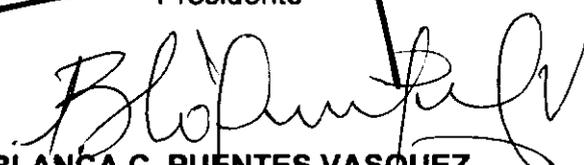
Parágrafo: La regla aplica para la inscripción de los candidatos por cada Seccional. Las elecciones se realizarán con base en los dos listados generales consolidados por la Comisión Interinstitucional Nacional, esto es, un listado nacional de los candidatos para representar a los Magistrados de Tribunales y Jueces de la República y Empleados de la Rama Judicial y otro listado nacional de los candidatos para representar a los

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).



WILSON RUIZ OREJUELA
Presidente



BLANCA C. PUENTES VASQUEZ
Secretaria Ad-Hoc